## INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas de SURGESA S.A. Ciudad. -

## De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 90.1.5.3 publicada en el Registro Oficial No. 435 el dia 11 de Mayo de 1990, y con el objeto que la Junta General de Accionistas de la Compañía SURGESA S.A., ha de celebrarse en su oportunidad, pueda dar cabal cumplimiento a las prescripciones de los artículos 273 y 334 de la Ley de Compañías, una vez que he cumplido con las obligaciones que me impone el Artículo 305 y siguientes de la misma ley, me permito someter a consideración y aprobación de la Junta el siguiente INFORME acerca de la revisión practicada a Libros, Cuentos, Estado de Siluación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado da Cambios en el Polimonio, Comprobantes transaccionales, soportes, etc. correspondiente al Elercicio Económico Financiero del año 2017 como sigue:

Los informes anuales que deben presentar los Comisarios contendrán los siguientes requisitos mínimos:

- Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatularias y regiomentarias, así como de las resoluciones de la Junio General y del Directorio, si fuere del caso;
  - 1.1 Sobre el cumplimiento de los Normos Leggies. Estatularios y Regiomentarios.

En mi criterio, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento con las Normas Legales, Estatularias y Regiamentarias vigentes, así como de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.

1.2 <u>Sobre el cumplimento de los resoluciones de la Junta General de</u> accionistas y del Directorio.

En mi criterio, la Administración de la Compañío ha dado cumplimiento a todas las resoluciones hechas por las Juntas de accionistas y/o Directorio.

1.3 Sobre la correspondencia, los libros de actos de Junta General, libro Tolonorlos, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contobilidad.

En mi criterio, el examen al Libro de Registro de Acciones y Accionistas. Comprobantes y Libros de Contabilidad, así como el archivo de la correspondencia, pudimos apreciar que están siendo tevados de conformidad con las disposiciones legales y pertinentes.

2. Comenjarios sobre los procedimientos de Control Interno de la compañía.

He revisado lodos los procedimientos del control interno y considero que cumpten con los parámetros mínimos necesarios para dar seguridad razonable de conservación de los activos de la Compañía y que el flujo transaccional (la información) que llega de los diferentes departamentos es confiable y se apega a la realidad del negocio.

 Sobre la custadia y conservación de bienes de la sociedad o de terceros.

Considero que la custodia y conservación de bienes de la sociedad son los adecuados para el efecto.

 Opinión respecio a los citros presentados en los estados linancieros y su correspondencia con los registrados en los libros de contabilidad: y, si éstos han sido etaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi criterio, que los cifros o saldos de los cuentos contables que aparecen en los Cualro Eslados Financieros Básicos, guardon correspondencia con los saldos de los cuentos registrados en los libros de contabilidad de la Compañía.

El sistemo contable que es utilizada en el año 2017 es un sistema informático denominado XASS 12, en el cual utiliza diferentes módulos administrativos que detallames a continuación:

- Módulo de Coja y Bancos
- Módulo de inventarios
- Módulo de Proveedores.
- Módulo de Facturación.
- Módulo de Cartera
- Módulo de Activos fijos

Por lo tanto, este conjunto de herramientos tecnológicos permite tener suficiente información para respoidar la conflabilidad de las cifras.

## 3.1 Opinión sobre la confiabilidad de los Estados Financieros:

Considerando las limitaciones proplas de cualquier examen como el tlevado a caba en mis funciones de Comisario, es posible que existan errores o inconsistencias no detectadas en el curso de nuestro examen; sin embargo, opino que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normos internacionales de información financiera (NIIF); y los mismos, presentan razonablemente la confiabilidad requerida por Administradoras, Accionistos, Entidades de Control.

## Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías.

En mi opinión que la Administración de la Compañía, en cumplimiento con la aprobada por la Junta General de Accionista si procedió dentro de los plazos que indica la Ley, a la contralación de los auditores externos. Además, si ha procedido a Informar a la Superintendencia de Compañía sobre dicha contratación.

Agradeciendo la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, vemos los tacilidades ofrecidas por la Administración de la Compañía, para el cumplimiento de mis funciones legales; y, relterando este agradecimiento y mis especiales consideraciones a los señores Accionistas, por la configura que se dignaron dispensarme, suscribo en el presente informe.

informe emilido en la Cludad de Guayaquil, al día 15 de mes de marzo del 2018.

Aleniamente.

CPA NORALMA ISABEL AGUILAR PACHECO
COMISARIO PRINCIPAL